Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000019
Nº_____

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 22 ENE 2018

VISTOS:

La Nota Informativa N° 006-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 04 de enero de 2018, emitida por el Responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, la Nota N° 277-2017-INABIF/USPNNA.CAR VIDAS LIMA de fecha 13 de diciembre de 2017, emitida por la Coordinadora General del CAR VIDAS LIMA – San Miguel - Lima y el Informe N° 008-2018/INABIF.UAJ de fecha 08 de enero de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes (fs. 3 y 4) de fecha 14 de noviembre de 2017, el CAR VIDAS LIMA - San Miguel - Lima, recibió, en calidad de donación, dieciséis (16) tipos de bienes en diferentes cantidades por un importe de S/ 1350.00 (Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles), otorgado por la Empresa Edgewell Personal Care Perú S.A.;

Que, con Nota N° 277-2017-INABIF/USPNNA.CAR VIDAS LIMA (fs.5) recepcionada por la Sub Unidad de Administración Documentaria el 14 de diciembre de 2017, el CAR VIDAS LIMA - San Miguel - Lima remitió a la Unidad de Administración el expediente respectivo, en el que acompaña el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes (fs. 3 y 4) de fecha 14 de noviembre de 2017 y la fotocopia fedateada del Libro de Acta de Donaciones (fs.1 y 2);

Que, a través de la Nota Informativa N° 006-2018/INABIF-UA-SUL-CP (fs.10) de fecha 04 de enero de 2018, el Responsable de Control Patrimonial comunica a la Sub Unidad de Logística que la Coordinadora General del CAR VIDAS LIMA – San Miguel - Lima informa sobre la donación otorgada por el señor Héctor Zegarra Simón en representación de la Empresa Edgewell Personal Care Perú S.A. a favor del indicado CAR;

Que, mediante Informe Técnico N° 107-2017/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 29 de diciembre de 2017, Control Patrimonial da el Alta a diecisiete (17) Bienes Muebles otorgados por la Empresa Edgewell Personal Care Perú S.A. por un valor total de S/ 1,050.00 (Mil Cincuenta y 00/100 Soles), según anexo adjunto;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N° 008-2018/INABIF.UAJ de fecha 08 de enero de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación otorgada a favor del CAR VIDAS LIMA – San Miguel - Lima del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se acepta la referida donación;

Con las visaciones del responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva Nº 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora Nº 006: INABIF" aprobada por Resolución de Gerencia General Nº 482 de fecha 01 de diciembre de 2004; el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP de fecha 15 de marzo de 2017 y la Resolución Ministerial Nº 228-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación de dieciséis (16) tipos de bienes en diferentes cantidades por un importe de S/ 1350.00 (Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles), otorgado por la Empresa Edgewell Personal Care Perú S.A. a favor del CAR VIDAS LIMA - San Miguel - Lima, según se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3º.- AGRADECER a la Empresa Edgewell Personal Care Perú S.A. por la donación efectuada a favor del INABIF.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JACQUELINE PAOLA GONZALES BERNAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF

000019

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° - 2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR VIDAS LIMA	
ENTIDAD DONANTE	EDGEWELL PERSONAL CARE PERÚ S.A.
	FECHA DE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN : 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017
	REPRESENTANTE : Sr. HECTOR ZEGARRA SIMON CON D.N.I N° 09303368

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	1	UNIDAD	REFRIGERADOR	150.00	150.00
2	1	UNIDAD	FRIGOBAR - MIRAY	100.00	100.00
3	1	UNIDAD	MICROONDAS SAMSUNG	100.00	100.00
4	2	UNIDAD	DVDS REPRODUCTOR LG	40.00	80.00
5	2	UNIDAD	PUFS PLOMOS	50.00	100.00
6	1	UNIDAD	PIZARRA ACRÍLICA GRANDE	80.00	80.00
7	4	UNIDAD	PIZARRA ACRÍLICAS MEDIAS	40.00	160.00
8	1	UNIDAD	PIZARRA ACRILÍCA CON PARANTE	60.00	60.00
9	2	UNIDAD	ECRAN	80.00	160.00
10	2	UNIDAD	VENTILADORES	30.00	60.00
11	1	UNIDAD	ARBOL NAVIDEÑO	40.00	40.00
12	1	COMBO	VAJILLA - COMBO	20.00	20.00
13	1	UNIDAD	LAMPARA CON PARANTE	40.00	40.00
14	1	UNIDAD	BALANZA ELECTRÓNICA	20.00	20.00
15	1	UNIDAD	MUEBLE LLAVERO	20.00	20.00
16	8	UNIDAD	PIZARRA DE CORCHO	20.00	160.00
				TOTAL: S/	1,350.00

INABIF V°B° Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

INABIF V°B° CONTROL PATRIMONIAL

INABIF V°B° LOGÍSTICA

INABIF UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA